

**CIRCULAR** 109 de 2010

PARA: RECTORES INSTITUCIONE EDUCATIVA OFICIALES
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

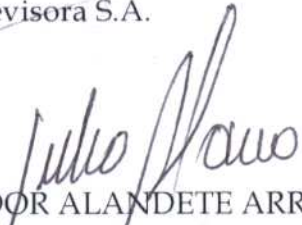
DE: JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO-
Secretario de Educación Distrital.

FECHA: 31 de agosto de 2010

ASUNTO: Certificar tiempo laborado por reemplazo de docentes con
incapacidad enfermedad profesional y no profesional y accidentes de
trabajo

En atención a la Circular No. 003 de 2009, de Fiduciaria La Previsora S.A., Bogotá, para reembolso de los dineros cancelados por la Secretaría de Educación Distrital, por concepto de enfermedad profesional, no profesional y accidentes de trabajo y licencias por maternidad de los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, de manera atenta se solicita expedir certificado del tiempo laborado por los reemplazos de cada funcionario (cuantos días exactos) y enviar este documento a la Oficina de Talento Humano, Coordinación Planta de Personal, para que proceda con el trámite de solicitud de reembolsos de incapacidades respectivo ante el área de Prestaciones Sociales de la S.E.D. y Fiduprevisora S.A.

Atentamente,


JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital

Revisó: Ana Ma. Guardo de Gulfo-Subdirectora Técnica Talento Humano
Justina Yances Ayola- P.U. Fondo de Prestaciones Sociales 